



Expediente N° 23 001 31 05 003-2022-00154-00

Montería, 29 de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informando a usted que el Juzgado en la parte resolutive del auto anterior de data 04 de septiembre de 2023 de manera errónea anotó como nuevo número del título judicial solicitado 427030000880060, siendo el numero correcto: 427030000896742. **-PROVEA-**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintinueve (29) de septiembre de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00154-00
Ejecutante	SABAS EFREN ARROYO OTERO
Ejecutado	JHON FERNANDO MORELO ORTEGA

Visto el anterior informe secretarial, este Juzgado constata que efectivamente por error involuntario y de buena fe se ordenó en el numeral 5° del auto de fecha 04 de septiembre de 2023 la entrega del depósito judicial de la referencia al beneficiario con el numero 427030000880060, siendo el correcto y nuevo numero convertido: 427030000896742, tal como consta en la respectiva conversión remitida en su oportunidad por Oficina Judicial.

Por lo antes anotado se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRIJASE el numeral 5° del auto de fecha 04 de septiembre de 2023, el cual quedara así:

“5.- Cumplido lo arriba indicado, HAGASE entrega a JHON FERNANDO MORELO ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía 2.760.648, el depósito judicial No. 427030000896742 de fecha 25 de mayo de 2023 por valor de ocho millones ciento setenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$8.171.482), correspondientes



a la liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales”.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc36ed8b2ac0cd987074f6ac460e8eb9f3adf907c76db0dd88fe898a7875f2d**

Documento generado en 29/09/2023 11:16:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>